



GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INFORME EJECUTIVO

El presente tiene por objeto evaluar el cumplimiento del ENARGAS del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

Para la realización del presente trabajo se consideraron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas y Contratos suscriptos en el ejercicio 2021. De un total de 115 procedimientos tramitados en el marco del Régimen General se seleccionó una muestra al azar de 15 procedimientos (13,04%), que representan el 53,85% del total del monto de las OC emitidas en dicho ejercicio. Se aplicaron los procedimientos mínimos establecidos en la Circular N.° 4/2022-SGN - Programa para el Proceso de Compras y Contrataciones, emitido por la Sindicatura General de la Nación. Se consideraron los pagos realizados bajo la modalidad de legítimo abono y se prestó especial atención al seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en la anterior auditoría (Informe UAI N.° 498). Se verificaron los controles implementados en cada etapa de la gestión de las contrataciones. A tal efecto, se verificaron las constancias adjuntas en los Expedientes y se realizaron consultas de cada Proceso de compra y documentos asociados en el Sistema COMPR.AR.

Las observaciones pendientes de regularización del informe anterior que, a juicio de esta UAI, se consideran más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas son:

✓ *Tiempos de gestión - Pagos sin contrato (C.1)*

Se observaron demoras en los procesos contratación cuando se trata de la renovación de servicios habituales, dando lugar a pagos sin contrato vigente (legítimo abono). *Resulta necesario que se agilicen los tiempos de ejecución de las distintas etapas del proceso de compra.*

✓ *Programación y ejecución (C.2)*

Se observaron diversos procedimientos no planificados que podrían haber sido previstos, observándose también desfasaje en el período de tiempo entre lo planificado y lo ejecutado. *Se recomienda establecer un método sistemático de monitoreo y seguimiento del Plan Anual, con ciclos rutinarios de*



análisis que permitan evaluar e identificar, con mayor exactitud, las dificultades, lo cual permitiría adoptar las medidas correctivas necesarias.

✓ *Buenas prácticas - Integridad (C.6)*

No se halló evidencia de la implementación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia, en los casos que la normativa no resulta obligatoria. Tampoco se incorporó el Compromiso de Integridad entre el Organismo y los proveedores. *Se entiende necesario la presentación en el ámbito del ENARGAS de una Declaración Jurada por parte de los Oferentes en los procedimientos de contratación, que contemple además de los funcionarios con competencia para resolver, aquellos con participación funcional en cada procedimiento de contratación, aunque no tuvieran competencia para decidir pero que si intervengan en el procedimiento de contratación en etapas previas a la adopción de la decisión final.*

✓ *Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -Documentación Exigida - Requisitos Técnicos (Obs. C.9)*

Se observaron debilidades que impactan en la obtención de evidencia suficiente sobre el control de cumplimiento de los requisitos técnicos (ET) exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no encontrándose además adjunto al EE suficiente respaldo sobre la verificación de su cumplimiento. *Se recomienda la incorporación de un check list en los Informes Técnicos, coordinado con las unidades requirentes.*

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable. No obstante ello, persiste la realización de pagos sin contrato que los sustente, siendo aconsejable ajustar la planificación y ejecución de los procedimientos para la satisfacción de las necesidades en tiempo y forma. En miras a garantizar la transparencia, la documentación agregada al Expediente administrativo debe ser íntegra y documentar todos los trámites seguidos, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato. Por último, deben arbitrarse los medios para una adecuada gestión en la etapa de ejecución del contrato e implementarse el Registro de Antecedentes, a fin de que el ENARGAS cuente con información oportuna para la toma de decisiones.



INFORME ANALÍTICO

A.- OBJETO

Evaluar el cumplimiento del ENARGAS del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, así como de las normas y procedimientos de control interno aplicables a la gestión de Compras y Contrataciones, desde la detección y fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios.

B.- ALCANCE

En mérito al cumplimiento del objetivo propuesto, se relevaron aspectos vinculados con el proceso de compras y contrataciones llevado a cabo por el Área de Compras y Contrataciones (ACyC), perteneciente a la Gerencia de Administración (GA).

Para la realización del presente trabajo se consideraron los procedimientos con Órdenes de Compra (OC) emitidas y Contratos suscriptos en el ejercicio 2021, tomando como base la información proporcionada por la Gerencia de Administración en su ME-2022-100325955-APN-GA#ENARGAS. La Gerencia informó un total de 115 procedimientos.

Del total de los procedimientos tramitados en el marco del Régimen General, se seleccionó una muestra al azar de 15 procedimientos (13,04%), correspondientes a la compra de bienes y contratación de servicios, tanto para la Sede Central del Organismo como para las Delegaciones.

A continuación, se indica la cantidad de procedimientos del período sujeto a análisis, y la representatividad de la muestra:

Tipo de Procedimiento	Universo	Muestra	Representatividad
Concurso/Lic. Público	5	3	60,00%
Concurso/Lic. Privado	14	3	21,43%
CD Abreviada por Monto	51	7	13,73%
CD Abreviada por Urgencia	3	--	--
CD Adj. Simple por Exclusividad	10	--	--
CD Adj. Simple Interadministrativa	3	--	--
CD Adj. Simple Univ. Nacionales	7	--	--
CD Adj. Simple por Locación	3	2	66,67%
CD Adj. Simple por Desarme	17	--	--
Acuerdo Marco	2	--	--
Total	115	15	13,04%

Del total de procedimientos llevados a cabo, los casos seleccionados representan el 53,85% del total del monto de las OC emitidas en el ejercicio 2021.



Ente Nacional Regulador del Gas

A continuación, se detallan los expedientes/procedimientos muestreados:

- ✓ *Servicio de recarga de extintores y sistemas de autoprotección*
EX-2021-19210568-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0001-LPR21
- ✓ *Servicio Integral de Salud Ocupacional*
EX-2021-19227672-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0002-LPR21
- ✓ *Adquisición de equipos de Aire Acondicionado*
EX-2021-29534110-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0024-CDI21
- ✓ *Adquisición de Mobiliario*
EX-2020-86103236-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0083-CDI20
- ✓ *Servicio de Limpieza Delegación La Plata*
EX-2021-52477281-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0043-CDI21
- ✓ *Adquisición de Monitores LED*
EX-2021-105704192-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0073-CDI21
- ✓ *Servicio de Limpieza para Sede Central y Anexo*
EX-2020-38623941-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0002-CDI20
- ✓ *Adquisición de Vehículos Oficiales y Servicios de Mantenimiento*
EX-2021-51130008-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0001-CPR21
- ✓ *Servicio de Diseño, Fabricación e impresión de Obleas y Cédulas de GNV*
EX-2021-60669748-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0001-CPU21
- ✓ *Alquiler de Inmueble Anexo Tucumán del ENARGAS - Prórroga*
EX-2019-18686929-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0020-CDI19
- ✓ *Mantenimiento de Servidores Dell*
EX-2021-18683128-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0014-CDI21
- ✓ *Servicio de Procuración Judicial en CABA y BA*
EX-2020-37649838-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0036-CPU20
- ✓ *Servicio de monitoreo de medios periodísticos*
EX-2021-44868915-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0036-CDI21
- ✓ *Alquiler de Inmueble Delegación La Plata*
EX-2021-23117827-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0020-CDI21
- ✓ *Traslado y reacondicionamiento de Data Center*
EX-2020-67904911-APN-GA#ENARGAS - Proceso: 55-0011-LPR20

A fin de realizar verificaciones sobre la recepción de bienes, el control de cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador y su documentación de respaldo, en base a la información remitida por la GA y según los procedimientos muestreados, se consideraron los siguientes EE:

- ✓ *Servicio de recarga de extintores y sistemas de autoprotección*
EX-2021-62889298-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-105224462-APN-GA#ENARGAS



Ente Nacional Regulador del Gas

- ✓ *Adquisición de equipos de Aire Acondicionado*
EX-2021-81072714-APN-GA#ENARGAS
- ✓ *Adquisición de Mobiliario:*
EX-2021-16747537-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-29340617-APN-GA#ENARGAS;
EX-2021-69645665-APN-GA#ENARGAS;
- ✓ *Adquisición de Monitores LED*
EX-2021-126583747-APN-GA#ENARGAS
- ✓ *Adquisición de Vehículos Oficiales y Servicios de Mantenimiento*
EX-2021-111609058-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-116596180-APN-GA#ENARGAS
- ✓ *Traslado y reacondicionamiento de Data Center*
EX-2021-51792316-APN-GA#ENARGAS

Se obtuvo información sobre los expedientes electrónicos formados (EE) en el Sistema de Gestión Documental (GDE) relativos a la temática en análisis.

Asimismo, se obtuvo información sobre los pagos realizados a los contratistas de la Cuenta Contable - 1.1.1.02.01 BNA CUT Recaudadora Cta. Cte. 2772/20.

Sobre el detalle de los pagos por legítimo abono realizados en el ejercicio 2021 se consideraron los siguientes EE:

- ✓ *Servicio de Procuración Judicial en CABA y BA:*
EX-2021-19021517-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-09342543-APN-GA#ENARGAS;
EX-2021-09328543-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-09355396-APN-GA#ENARGAS;
EX-2021-17162428-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-17160888-APN-GA#ENARGAS;
EX-2021-17159178-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-27895447-APN-GA#ENARGAS;
EX-2021-27920551-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-27929628-APN-GA#ENARGAS;
EX-2021-36868317-APN-GA#ENARGAS; EX-2021-36359582-APN-GA#ENARGAS;
EX-2021-36688109-APN-GA#ENARGAS
- ✓ *Servicio de Limpieza para Sede Central y Anexo:*
EX-2021-19021517-APN-GA#ENARGAS

Para el desarrollo de la labor se tuvieron en consideración los procedimientos mínimos establecidos en la Circular N.º 4/2022- SGN - Programa para el Proceso de Compras y Contrataciones, emitido por la Sindicatura General de la Nación.

Se verificó la programación y ejecución de las compras y contrataciones en el ejercicio 2021, así como la inclusión de los procedimientos muestreados en la programación mencionada.



Ente Nacional Regulador del Gas

Se consideraron los pagos realizados bajo la modalidad de legítimo abono, y se prestó especial atención al seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas en la anterior auditoría (Informe UAI N.º 498).

Se verificaron los controles implementados en cada etapa de la gestión de las contrataciones, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, como así también respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario.

A tal efecto, se verificaron las constancias adjuntas en los Expedientes y se realizaron consultas de cada Proceso de compra y documentos asociados en el Sistema COMPR.AR.

Se realizaron pruebas de cumplimiento a fin de verificar la aplicación de la normativa vigente, prestándose especial atención a los siguientes puntos:

- a. Encuadre legal del trámite.
- b. Análisis realizados sobre las ofertas presentadas.
- c. Aplicación del Sistema de Precios Testigos.
- d. Publicidad y difusión de los actos.
- e. Inclusión en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de los funcionarios del Organismo con facultades de dictar actos administrativos en los procedimientos de contratación y/o de la solicitud de la Declaración Jurada en los casos en que debe actualizarse (Decreto N.º 202/17).
- f. Consideración de los factores previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) para la comparación de las ofertas.
- g. Perfeccionamiento del contrato y, en su caso, el ejercicio de la facultad de prorrogar, ampliar o disminuir el contrato.
- h. Procedimiento aplicado para la recepción de bienes y/o servicios.
- i. Control de cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

A fin de obtener información sobre los actos administrativos emitidos relativos a procedimientos de Compras y Contrataciones, se listaron las Resoluciones y Disposiciones GA de la temática en análisis dictadas durante el ejercicio 2021.

Se mantuvieron consultas informales con el personal del Área de Compras y Contrataciones.

Las tareas de campo se realizaron entre los meses de Octubre a Diciembre del 2022.

B.1.- Normativa aplicable



Para el desarrollo de la labor se consideró la normativa vigente al momento de tramitación de los procedimientos de selección incluidos en la muestra, destacándose en lo que aquí interesa, las siguientes:

- Decreto N.º 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Régimen General.
- Decreto N.º 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N.º 820/2020 - Modifica los Decretos Nros. 1030/2016 y 1344/2007.
- D.A N.º 1191/2021 - Modifica el Decreto N.º 820/2020.
- Decreto N.º 202/2017 - Conflicto de intereses.
- Disposición N.º 62-E/2016 - Aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N.º 63-E/2016 - Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N.º 65-E/2016 - Habilita el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) y aprueba su Manual de Procedimiento.
- Resolución SIGEN N.º 36-E/2017 y modificatorias - Régimen del Sistema de Precios Testigo (Res. SIGEN N.º 248-E/2020).
- Resolución SIGEN N.º 229-E/2022 - Régimen del Sistema de Precios Testigo: (Res. SIGEN N.º 36-E/2017).
- Ley N.º 25.551 - Compre Trabajo Argentino.
- Ley N.º 25.300 - Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Decreto N.º 312/10 - Sistema de Protección Integral de Discapacitados.
- Ley N.º 27.401 - Programa de Integridad.
- Circulares de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).
- Resoluciones ENARGAS Nros. 2278/12, 4074/16, 330/19 y 398/2020 - Comisión Evaluadora de Ofertas y de Recepción.

C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncian los comentarios que, a juicio de esta UAI, han resultado más relevantes, como así también las observaciones que han surgido de los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

C.1.- Tiempos de gestión - Pagos sin contrato

En el Informe UAI N.º 498 (C.1) se observaron demoras en los procesos de contratación, existiendo períodos de tiempo en los cuales el proveedor anterior debió continuar con la prestación del servicio, dando lugar a pagos sin contrato vigente (Legítimo Abono).

Seguimiento:



Ente Nacional Regulador del Gas

Según informó la GA, se realizaron pagos bajo dicha modalidad respecto de los Servicios de Área Protegida, Servicio de Procuración en CABA y Bs. As., Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo, Servicio de Asistencia Laboral y Servicio de Telefonía Celular. El monto abonado, por esta modalidad, ascendió a \$ 2.312.875,54, lo que representa el 0.65% sobre el total de las OC emitidas (\$ 355.203.269,45) en el período 2021.

En los casos de legítimo abono se forma un expediente al que se adjunta la factura, las Actas de Recepción, un Informe/Memo en el que la GA describe las circunstancias del caso e indica el estado del procedimiento de contratación para la prestación del servicio en cuestión, previo a la emisión del Dictamen jurídico y la Resolución por parte de la Máxima Autoridad.

De las revisiones efectuadas sobre los dos casos incluidos en la muestra (Servicio de Procuración en CABA y Bs. As., y Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo), se verificó que el tiempo promedio de la tramitación es de 326 días desde la solicitud de gastos hasta la emisión y perfeccionamiento de la OC.

En uno de los casos muestreados (Servicio de Procuración) fueron abonadas bajo esta figura las facturas correspondientes a los meses Enero, Febrero, Marzo, y Abril/2021, dado que la OC fue emitida a los doce (12) meses de la fecha de solicitud de contratación del servicio. En otro de los casos muestreados (Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo) fueron abonadas las facturas correspondientes a los meses Enero y Febrero 2021, y la OC fue emitida a los siete (7) meses de la fecha de solicitud de contratación.

Sobre el control de los vencimientos y la anticipación necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación en el caso de servicios habituales o necesarios para cubrir el normal desarrollo de las actividades del Organismo, el ACyC informó (en su respuesta al Informe UAI N.º 498) proyectaba iniciar los procedimientos con una anticipación de 6 meses.

Comentario del auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 Punto C.1). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión. No se evidencian mejoras en los tiempos de gestión, que permitan regularizar la situación descripta.

Estado: Sin acción correctiva.

C.2.- Programación y ejecución

En el Informe UAI N.º 498 (C.2) se observaron diversos procedimientos no planificados que podrían haber sido previstos. Se observó también desfasajes en el período de tiempo entre lo planificado y lo ejecutado, y no se obtuvo evidencia sobre el análisis de los mismos, ni la adopción de medidas correctivas para el ajuste del plan y/o la elaboración de los futuros planes.



Ente Nacional Regulador del Gas

Seguimiento:

Del cruce de datos entre las OC emitidas y el Plan 2021, pudieron observarse diversos procedimientos no planificados que podrían haber sido previstos (v.gr. mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio, adquisición de sillas gerenciales de oficina).

Se verificó también que la Adquisición de Licencias VEEAM (renovación) y Mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio, no fueron incluidas en la planificación del ejercicio 2021.

Asimismo, continúa observándose un desfase en el período de tiempo de lo planificado y lo ejecutado.

A continuación, se exponen los casos que no encuadran en la Planificación realizada:

Bien/Servicio	Planificado	Ejecutado	
		Memo requerente	OC
Matafuegos y plan autoprotección	2° Trimestre	20/01/2021	16/06/2021
Servicio Integral de Salud Ocupacional	-	20/01/2021	22/06/2021
Adquisición de Aires Acondicionados	-	12/03/2021	21/07/2021
Adquisición de Mobiliario	-	02/12/2020	22/02/2021
Adquisición de Monitores LED	-	06/10/2021	28/12/2021
Adquisición de Vehículos Oficial y Serv. Mtto.	-	03/05/2021	13/10/2021
Servicio de Impresión de Obleas y Cédulas	1° Trimestre	21/04/2021	22/12/2021
Alquiler Anexo Tucumán - Prórroga	2° Trimestre	28/01/2021	24/02/2021
Mtto. Servidores Dell	3° Trimestre	23/02/2021	16/04/2021
Procuración CABA y BA	3° Trimestre	05/05/2020	04/05/2021
Seguimiento de medios periodísticos	2° Trimestre	06/05/2021	04/08/2021
Alquiler Delegación La Plata	2° Trimestre	25/11/2020	23/08/2021
Traslado de Data Center	4° Trimestre	16/09/2020	03/02/2021

Atento lo señalado, se considera conveniente establecer mecanismos de información recíprocos con las Unidades requerentes que permitan una mayor previsión, y ajuste de ser necesario, en la planificación.

Comentario del Auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.2). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Sin acción correctiva informada.

C.3.- Procedimientos



Ente Nacional Regulador del Gas

En las tareas de relevamiento previas al Informe UAI N.º 498 (C.3) la GA había remitido un proyecto de procedimiento formal del proceso de Compras y Contrataciones del ENARGAS.

Seguimiento:

Entre la información remitida para la presente auditoría, la GA envió un nuevo proyecto de Manual de procedimientos de Compras y Contrataciones, que cuenta con un alto grado de avance.

Comentario del Auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.3). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Con Acción Correctiva informada / Elaboración de documentación pertinente.

C.4.- Precios - Razonabilidad - Transparencia

En el Informe UAI N.º 498 (C.4) en todos los casos incluidos en la muestra se encontraba adjunto un presupuesto para la estimación del monto de la contratación. Respecto del Sistema de Control por Precio Testigo, de la consulta realizada al EE (Servicio de Vigilancia), la SIGEN emitió Informe de Precio Testigo pero no obraba constancia en el EE de la comunicación de la OC a dicho Organismo. En otro caso (Servicio de Limpieza), en el que se encontraran en tratativas de firmar Acuerdos Salariales, no se solicitaron aclaraciones sobre su composición relativas a la inclusión de las últimas paritarias en el cálculo del precio ofrecido, no previstos por el oferente al momento de realizar sus cotizaciones.

Seguimiento:

Respecto del Sistema de Control por Precio Testigo, de los casos incluidos en la muestra sólo uno de ellos (Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo) debió ser sometido a dicho procedimiento. Se verificó que la SIGEN emitió su Informe, pero no obra constancia en el EE de la comunicación de la OC a dicho Organismo.

Con relación a la estimación del monto de la contratación, en todos los casos verificados por muestra se adjuntó un presupuesto.

En el caso de los servicios de Limpieza (Sede Central y Anexo, y Delegación La Plata) y de Seguimiento Periodístico, se indicó en los Pliegos que se deberá presentar la Estructura de Costos con toda la apertura necesaria, para determinar cada uno de los conceptos que componen el costo cotizado.

Con respecto al establecimiento de procedimientos de análisis de los datos obtenidos sobre los precios de los bienes y servicios, a fin de contar con parámetros objetivos para la toma de decisiones, de la muestra seleccionada fue posible verificar que se utilizaron presupuestos de referencia actualizados (v.gr. solicitud de presupuestos a diversas empresas).



Comentario del Auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 Punto C.4). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Con acción correctiva/subsanación según detalle.

C.5.- Incorporación de criterios de sustentabilidad

En el Informe UAI N.º 498 (C.5) se observó que se encontraba pendiente el diseño y consecuente implementación de políticas de Compras Públicas Sustentables, recomendándose la incorporación de criterios de sustentabilidad en términos sociales, económicos y ambientales, en las distintas instancias del proceso de compra, procurándose su implementación gradual. Para ello, deberían evaluarse, previamente, los componentes que podrían integrar la política de compra.

Seguimiento:

En dos (2) de los casos muestreados (Servicio de Limpieza de Delegación La Plata y Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo), pudo verificarse que, en las Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, se incorporó la exigencia de requisitos que incorporan criterios de sustentabilidad, requiriéndose que los insumos de trabajo cumplan con la normativa nacional vigente en materia ambiental y sanitaria.

Asimismo, en otro caso (Servicio de Diseño, Fabricación e impresión de Obleas y Cédulas de GNV), se verificó la inclusión en las ET de requisitos sustentables relativos a la destrucción y disposición final de los residuos generados por material fallado o descartado en cualquiera de los controles de fabricación y de las entregas, todo ello en el marco de la normativa vigente.

Si bien se verificaron avances en la incorporación en los Pliegos (Especificaciones Técnicas) de criterios de sustentabilidad, resultaría necesario establecer una política integral aplicable a todos los procesos de Compras de Contrataciones del Organismo.

Comentario del Auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.5). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Con acción correctiva/subsanación según detalle.

C.6.- Buenas prácticas - Integridad



En el Informe UAI N.º 498 (C.6) no se halló evidencia de la implementación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia, en aquellos casos en que la normativa no resulta obligatoria. Tampoco se incorporó el Compromiso de Integridad entre el Organismo y los proveedores.

Seguimiento:

Con el objeto de establecer mecanismos adicionales a los establecidos por el Decreto N.º 202/17, y a fin de proveer de herramientas adicionales al ejercicio del deber de abstención de cada funcionario, se entiende necesario la presentación en el ámbito del ENARGAS de una Declaración Jurada por parte de los Oferentes en los procedimientos de contratación, que contemple además de los funcionarios con competencia para resolver, aquellos con participación funcional en cada procedimiento de contratación, aunque no tuvieran competencia para decidir pero que si intervengan en el procedimiento de contratación en etapas previas a la adopción de la decisión final. Ello, a fin de fortalecer la integridad y transparencia de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, como parte de las buenas prácticas de la gestión de compras, aunque carezcan de previsión legal obligatoria de carácter general.

De la muestra analizada, no se observaron avances en la aplicación de medidas tendientes a fortalecer la integridad y transparencia.

Comentario del Auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 Punto C.6). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Sin acción correctiva informada.

C.7.- Requisitos de las ofertas - Declaraciones Juradas

En el Informe UAI N.º 498 (C.7) se observó que no se realizaron intimaciones ante la falta de presentación de las Declaraciones Juradas que deben acompañar la Oferta (requisito subsanable) y que han sido establecidas normativamente para encauzar el poder de compra de los Organismos Públicos con diversos objetivos. Tampoco se halló evidencia de constancia alguna sobre la consulta de la condición MiPyME en el COMPR.AR (Comunicación General ONC N.º 16/2020).

Seguimiento:

De la muestra seleccionada se verificó que, ante la no presentación de la documentación administrativa, el ACyC procede a su requerimiento en la mayoría de los casos.

No obstante ello, en las siguientes contrataciones no se adjuntó, y tampoco se intimó, la presentación de la DDJJ Oferta Nacional (Ley de COMPRE Argentino y



Desarrollo de Proveedores): Adquisición de mobiliario - oferente Planeta Hogar S.R.L.; Adquisición de vehículos Oficiales - oferente KANSAI S.A.; Servicio de Procuración - oferentes Marcenac Marcos y Sanchez Darío; Traslado y reacondicionamiento de Data Center - oferente Systemnet S.A.

Así también, en tres de los casos muestreados no fue presentada la Declaración Jurada de Micro, Pequeña y/o Mediada Empresa: Servicio de Limpieza Sede Central y Anexo - oferente SIMPLIA S.A.; Adquisición de vehículos oficiales - oferente KANSAI S.A.; Servicio de Procuración - cinco (5) oferentes (Santamaria Graciela, Forte Mariana, Marcenac Marcos y Sanchez Darío).

Tampoco se halló en los expedientes evidencia de constancia alguna sobre la consulta de la condición MiPyME en el COMPR.AR (Comunicación General ONC N.º 16/2020).

Comentario del auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 Punto C.7). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Con acción correctiva/Subsanación según detalle.

C.8.- Garantía de mantenimiento de oferta

En el Informe UAI N.º 498 (C.8) en un (1) caso muestreado no se encontró vinculada la póliza electrónica al expediente de la contratación. No se halló evidencia del cotejo de los datos de las Pólizas Electrónicas de Seguro de Caucción integradas como garantía. A través del COMPR.AR las Unidades de Compras y Contrataciones deben cotejar los datos y estado de las pólizas y descargar el documento de la póliza electrónica, en la sección “Consulta de Póliza Electrónica”, dentro de los dos (2) días siguientes al Acto de Apertura.

Seguimiento:

En los expedientes analizados se evidencia la implementación de las constancias de las Pólizas de Seguro de Caucción ingresadas por los Oferentes, cumpliendo con el instructivo para la administración de las pólizas electrónicas de seguro de caucción.

Comentario del auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.8). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Regularizada.



C.9.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Documentación exigida - Requisitos técnicos

En el Informe UAI N.º 498 (C.9) se observaron debilidades que impactan en la obtención de evidencia suficiente sobre el control de cumplimiento de los requisitos técnicos (ET) exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En efecto, estos son expuestos en forma genérica en el COMPR.AR sin detallarse en forma desagregada cada requisito que debe ser acreditado con la Oferta. Además, no se encuentra adjunto al EE suficiente respaldo sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego.

Por ello, se recomendó incorporar en el COMPR.AR, en acápites titulados por separado, los requisitos técnicos exigidos en el PByCP sobre los cuales los Oferentes debe aportar documentación que acredite su cumplimiento; así como la incorporación de un “check list” en los Informes Técnicos, en coordinación con las unidades requerentes.

Seguimiento:

En los procedimientos muestreados no se observa la incorporación de un check list en los Informes Técnicos, coordinado con las unidades requerentes, a fin de evidenciar las verificaciones realizadas sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos respecto de los bienes o servicios que se pretende adquirir. Con respecto a la incorporación en el COMPR.AR, en acápites titulados por separado, de los requisitos técnicos exigidos en el PByCP sobre los cuales los Oferentes debe aportar documentación que acredite su cumplimiento, la Gerencia de Administración no comparte la recomendación efectuada por esta UAI.

Comentario del auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.9). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Sin acción correctiva informada/No compartida.

C.10.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Documentación exigida - Revisión

En el Informe UAI N.º 498 (C.10) se observó que, en algunos casos, los requisitos y obligaciones son confusos e imprecisos. En el caso de los requisitos administrativos no se mencionan la totalidad de Declaraciones Juradas que deben ser presentadas con la Oferta. Se menciona la Declaración Jurada de Personal con Discapacidad y no la de Oferta Nacional, pero se adjunta esta última entre los modelos anexos al Pliego. No se requería en el Pliego la presentación de la DJ que acredite la condición de Pequeña y Mediana Empresa, pero en el COMPR.AR se lo incluye como requisito administrativo respecto del cual debe adjuntarse



documentación con la Oferta. Asimismo, no se halló evidencia sobre la consulta en el COMPR.AR de la condición de MiPyME. Respecto de los requisitos técnicos, no en todos los casos se indica en forma clara la documentación que debe ser acompañada con la Oferta.

Seguimiento:

Del relevamiento realizado respecto de los requisitos administrativos se verificó que la Declaración Jurada de Oferta Nacional (exigida en el Pliego General) se incluyó en el texto del PByCP junto con la Declaración Jurada de Intereses y DJ de Personal con Discapacidad. Los modelos de las tres Declaraciones Juradas se acompañan como Anexo al PByCP.

Como ya se detalló en el Informe anterior, en los Pliegos relevados no se indica el deber de presentación de la Declaración Jurada que acredite, en su caso, la condición de Pequeña y Mediana Empresa. No obstante, en el COMPR.AR se lo incluye como uno de los requisitos administrativos respecto de los cuales debe adjuntarse documentación con la Oferta.

En cuanto a la incorporación en las Especificaciones Técnicas (Anexo A) de subtítulos a fin de especificar claramente las obligaciones a cargo del adjudicatario, de acuerdo a lo manifestado por el ACyC fueron incorporadas a finales del ejercicio 2021. Tal situación pudo ser verificada en uno de los casos muestreados (v.gr. Adquisición de vehículos oficiales y Servicios de mantenimiento).

Asimismo, el ACyC manifestó que desde principios del 2022 está coordinando con las unidades requirentes el formato de las Especificaciones Técnicas.

Comentario del auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.10). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Con acción correctiva/Subsanación según detalle.

C.11.- Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - Control de cumplimiento

En el Informe UAI N.º 498 (C.11) se observó que se incluyen requisitos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares sobre obligaciones a cargo de los adjudicatarios, respecto de las cuales no obran constancias en los Expedientes sobre el control de su cumplimiento. Las Actas de Recepción no se encuentran adjuntas, en todos los casos, a los EE de pago. Tampoco las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva dan cuenta de las condiciones de entrega de los bienes y servicios, ni del resultado de los controles realizados, conforme al Pliego. En el caso de los servicios tercerizados, tampoco se halló evidencia sobre la realización de controles periódicos o aleatorios sobre la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones en aquellos casos que el ENARGAS se reservó el derecho de verificar la documentación probatoria.



Seguimiento:

De las verificaciones practicadas sobre los expedientes muestreados, pudo observarse que sólo se agregaron las Actas de Recepción en los siguientes expedientes: Adquisición de aires acondicionados, Mantenimiento Servidores Dell, Adquisición de Monitores Led, Seguimiento Periodísticos y Servicios de Limpieza Delegación La Plata. Respecto de los restantes expedientes las constancias fueron adjuntadas a los EE de pagos.

Cabe aclarar que las Actas de Recepción no dan cuenta del resultado de los controles realizados conforme al Pliego, sólo se deja constancia de la recepción del bien o conformidad del servicio con intervención de la Unidad requirente. Tampoco de la realización de controles sobre la documentación que acredita el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso de los Servicios de Limpieza (Delegación La Plata, Sede Central y Anexo), al EE formado para la emisión de la Orden de Pago se agrega la factura, sin hallarse evidencia (ni en el EE de la contratación ni en el de pago) de la acreditación, por parte del adjudicatario, de la totalidad de las exigencias del Pliego ni de las verificaciones aleatorias en virtud de la reserva del derecho de verificar la documentación probatoria de sus obligaciones (v.gr. pago en término de sueldos y jornales, cumplimiento de obligaciones laborales/previsionales).

Con respecto a las recomendaciones sugeridas en el Informe anterior, el ACyC manifestó que se ha coordinado con la Comisión de Recepción a fin de realizar la evaluación de satisfacción de los bienes y servicios entregados por el proveedor. Asimismo, señaló que, junto a la Comisión de Recepción, informarían sobre la confección de Actas en el COMPR.AR y se establecerían mecanismos tendientes a dejar constancia en el Expediente de la documentación acompañada por el adjudicatario, de las Actas de Recepción y demás documentación exigida en la contratación.

Comentario del auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.11). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: *Con acción correctiva informada/ Subsanción según detalle.*

C.12.- Comunicación de incumplimientos - Registro de antecedentes

En el Informe UAI N.º 498 (C.12) no se halló evidencia de la comunicación, por parte de la Comisión de Recepción, respecto al grado de cumplimiento de los contratos y, en su caso, el establecimiento de un canal de comunicación entre la Comisión de Recepción y el Área de Compras y Contrataciones respecto de los incumplimientos. El ENARGAS no cuenta con un registro de antecedentes sobre los incumplimientos de adjudicatarios y proveedores.



Seguimiento:

Respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores se halló evidencia en uno de los procedimientos muestreados. Así, en el EX-2021-29534110-GA#ENARGAS (Adquisición de equipos de Aire Acondicionado) ante el incumplimiento del plazo de la entrega de los bienes por parte del proveedor, se adjuntó la correspondiente documentación de respaldo relativa a la imposición de una multa por los 10 días de mora en la entrega.

Sobre la registración de los incumplimientos de los proveedores, a fin de que el ENARGAS cuente con un registro de antecedentes con el objeto de poseer la información disponible y sistematizada para la toma de decisiones, la GA informó (mediante ME-2022-100325955-APN-GA#ENARGAS) que el ACyC se encuentra abocada -en conjunto con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación- a la implementación de un Registro de Incumplimientos y Penalidades, con el objeto de verificar los antecedentes de los oferentes al momento de la evaluación de las ofertas en cada procedimiento, adjuntando planilla del registro como archivo embebido.

Comentario del auditor:

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.12). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: Con acción correctiva informada/ Subsanción según detalle.

C.13.- Garantía de Cumplimiento de Contrato

En el Informe UAI N.º 498 (C.13) se observó que no se deja constancia de la constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en el Expediente. Por otra parte, el proyecto de Manual de Procedimientos no especifica el circuito referente a su presentación.

Seguimiento:

En uno de los casos muestreados se verificó que es requerida la incorporación de contragarantía. En uno de los casos sujetos a muestra se halló evidencia de la acreditación de la Póliza de Seguro de Caucción Garantía de Ejecución de Contrato (EX-2021-60669748-APN-GA#ENARGAS - Servicio de Diseño, Fabricación e Impresión de Obleas y Cédulas de GNV).

Por otra parte, en cuanto a lo relacionado al circuito de integración de Garantías de Mantenimiento de Ofertas y Cumplimiento del Contrato, se encuentra incluido en el proyecto de Manual de Procedimiento del ACyC (archivo embebido al ME-2022-100325955-APN-GA#ENARGAS).

Comentario del auditor:



Ente Nacional Regulador del Gas

Cabe señalar que la presente no reviste el carácter de una nueva observación, sino que pretende ser un comentario sobre las medidas impulsadas, acorde con la recomendación de una auditoría anterior (Informe UAI N.º 498 - C.13). Considerando ello, y conforme lo manifestado, se realizará el seguimiento de las medidas propuestas en el Informe de origen del hallazgo en cuestión.

Estado: *Con acción correctiva informada/Subsanación según detalle.*

D.- OPINIÓN DEL AUDITADO

El contenido del presente Informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Administración mediante ME-2023-09304527-APN-UAI#ENARGAS, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.

Atento que no se ha recibido respuesta del auditado se mantienen las observaciones y recomendaciones vertidas en el presente, las que se consideran compartidas.

E.- CONCLUSIÓN

De la labor efectuada se concluye que, en términos generales, los procedimientos aplicados para la gestión de Compras y Contrataciones del ENARGAS resultan adecuados y cumplen con el régimen aplicable.

No obstante ello, persiste la realización de pagos sin contrato que los sustente, siendo aconsejable ajustar la planificación y ejecución de los procedimientos para la satisfacción de las necesidades en tiempo y forma.

En miras a garantizar la transparencia, la documentación agregada al Expediente administrativo debe ser íntegra y documentar todos los trámites seguidos, desde el inicio del procedimiento hasta el cumplimiento total del contrato.

Por último, deben arbitrarse los medios para una adecuada gestión en la etapa de ejecución del contrato e implementarse el Registro de Antecedentes, a fin de que el ENARGAS cuente con información oportuna para la toma de decisiones.